

ORDENANZA FISCAL PROVINCIAL N° 7

ORDENANZA FISCAL PROVINCIAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Agosto de 1996, la Ordenanza Fiscal Municipal n° 7, reguladora de la Tasa por Recogida de Basura ha quedado derogada, entrando en vigor el 30 de Septiembre de 1996 la Ordenanza Fiscal Provincia.

Nota.- Para control de esta Corporación a la referida Ordenanza Provincial se le asigna el mismo número de la derogada municipal, es decir el N° 7.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Diligencia: El último texto íntegro de la presente Ordenanza Provincial ha sido publicado en el BOP n° 247, de 29 de diciembre de 2012